

D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Alora

En virtud de la función de fe pública conferida por el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA, que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado jueves 24 de julio de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

PUNTO Nº4.1. URGENTE- Propuesta de la Concejal de Recursos Humanos relativa a la probación de las bases reguladoras del proceso de selección del equipo técnico del programa "Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, anualidad 2025" (HELP 2025/1963).

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN ANUALIDAD 2025 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

I. NORMAS GENERALES.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Es objeto de las presentes bases, la selección y creación de una bolsa de trabajo, para la categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional para constituir el equipo técnico para la ejecución del programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Excmo. Ayuntamiento de Alora anualidad 2025, conforme a la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría y estará sujeto a la concesión de dicha subvención por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Se realiza la tramitación anticipada a la concesión definitiva de la subvención por la necesidad de tener seleccionado al personal necesario para la ejecución del programa antes indicado en la fecha que se indique en la propuesta definitiva de resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona el presente proceso selectivo para la categoría profesional de Técnico/a Orientador/a General.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- E. Los candidatos que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Conserjería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde dice que, el personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes

PERFIL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	PREFERENTE	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

2	PREFERENTE	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	PREFERENTE	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	OTRAS	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	OTRAS	70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

NOTA:

- Se considera como Titulación preferente: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociologías, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración Y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Los/as candidatos/as deberán cumplir con cualquiera de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia arriba indicados y establecidos en la presente convocatoria además de acreditar el dominio de internet y de herramientas ofimáticas, para acreditar este extremo el/la aspirante deberá estar en posesión de cursos de Internet o de informática sumando entre ellos un mínimo de 50h en los últimos 5 años.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es


FIRMANTE

 ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

 ****620**
****833**

FECHA Y HORA

 25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alora>

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

III. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

III.A.- Recogida de solicitudes. - Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, publicándose íntegramente las presentes bases en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la web municipal (sede electrónica),

El plazo para la presentación de candidaturas será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal, improrrogable. La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, a la solicitud (Anexo I) se acompañará:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Titulación exigida.
- 3.- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado, Anexo II. En dicho documento se debe explicar el cálculo de la puntuación obtenida. Los méritos reflejados en el mismo deberán ir ordenados y enumerados.
- 4.- Informe de vida laboral actualizado.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

5.- Contratos de trabajo, en los cuales debe quedar acreditado el puesto de trabajo desempeñado. Deben ir enumerados conforme al Anexo II.

6.- Cursos o seminarios realizados, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente. Deben ir enumerados conforme al Anexo II

7.- Curriculum vitae.

Los documentos anteriores indicados se presentarán preferentemente en la propia sede del Excmo. Ayuntamiento de Álora, sita en Plaza de la Fuente de Arriba nº 15. 29.500 Álora (Málaga) Teléfono: 952496100, o en por sede electrónica, www.alora.es, todo ello sin perjuicio de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. B. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

III. B.1. Lista Provisional de solicitudes Admitidas y Excluidas. - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora la lista de solicitudes admitidas, así como la lista de solicitudes excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista referenciada, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Si no se detectan errores en la documentación presentada, en esta fase será publicada la lista definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas.

III. B.2. Lista Definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas. - Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora la Lista Definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas, la cual será trasladada al tribunal de valoración para su baremación.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

III. B.3. Acta Baremación provisional. En ella se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes definitivamente admitidos en el procedimiento por orden de prelación dando un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alora para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin límite de puntuación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos sin límite de puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

La calificación final obtenida será la resultante de sumar la puntuación obtenida de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

III. B.4. Acta Baremación definitiva. En ella se indicará la puntuación definitivamente obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes definitivamente admitidos en el procedimiento por orden de prelación una vez resueltas las alegaciones presentadas al Acta de Baremación provisional.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin límite de puntuación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: fba54b9d1c336bd0db2b9a8ee79a0220b59c7377d6860a7c9caa767d176ebd882e27158367aa4a65974157aece677f8279e5e43d1cd89178f9c02b63b332ff | P.ÁG. 7 DE 20

por formación complementaria en cursos sin límite de puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

La calificación final obtenida será la resultante de sumar la puntuación obtenida de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

III. B.5. Constitución de la bolsa de trabajo. Vista Acta de baremación definitiva de candidatos/as, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación quedando constituida la bolsa de trabajo objeto de este procedimiento.

III.C.- Selección de candidatos.- La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	D ^a . Antonia María Luque Rivas	Letrada Cim del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Presidente suplente	D. Alberto Fernandez Hornero	Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal-secretario	D. Arturo Tamayo Fernandez	Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal-secretario suplente:	D. Juan Antonio Ortega Asensio	Técnico presupuesto y contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal	D. Jose Antonio Segura Zamudio	Médico director Centro Comarcal Drogodependencias
Vocal	D. Francisco J. Pérez Álvarez	Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal	D. Sebastián García	Ingeniero Técnico del Excmo.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

	Aranda	Ayuntamiento de Álora
Vocal suplente	D ^ª . María del Rocío Navarro García	Trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal suplente	D ^ª . Ana Rosa Rivero Cortés	Técnica de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del presidente y del secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

III.D.- Validación del Equipo Técnico. - De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objetos de la

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

IV. BAREMACIÓN (Máximo 100 puntos).

3.a) Por Titulación (Máximo 2 puntos):

* Titulación Preferente: 2 puntos.

* Titulación No Preferente: 0 puntos.

3.b) Formación (Máximo 38 puntos) (Sólo se puntuarán cursos, jornadas y seminarios específicos de orientación e inserción laboral impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades públicas o privadas, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades) y asociaciones de representación de empresarios en función del siguiente baremo, 0.2 puntos por hora.

3.c) Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos): Sólo se puntuará la experiencia laboral expresa como técnico de orientación y/o inserción en el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el empleo, por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremarán a 0,033 puntos.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.
- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.
- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

La experiencia y formación reflejada en el Anexo II de autobaremación, se ruega que este numerada y ordenada.

V. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final (que podrá ser como máximo 100 puntos) será la resultante de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin límite de puntuación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos sin límite de puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

VII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.-Tipos de contratos- Las contrataciones estarán sujetas a la concesión de la subvención para la prestación del servicio de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción conforme a la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Serán contratados tantos técnicos como conceda dicha subvención. Y la duración del contrato será igual a la duración del proyecto subvencionado.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero cuando sea necesario.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente. En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la fase de baremación.

Determinado el orden se procederá a la contratación del primer puesto de la lista y el resto de aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo aquí expuesta.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

- **Técnicos concedidos:** Los contratos tendrán una duración igual a la duración del proyecto subvencionado.

Dada la tramitación anticipada del gasto con financiación afectada, la aprobación y disposición del gasto queda supeditada a la existencia de crédito y a la firmeza de la financiación de acuerdo con los artículos 174.1 y 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN 2025

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	INDICAR PERFIL MÍNIMO AL QUE SE PERTENECE:
DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la creación de una bolsa de empleo para cubrir la plaza de Técnico/a Orientador/a para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción y reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras que rigen el procedimiento,

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- D.N.I.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

25/07/2025 10:06:30 CET
25/07/2025 10:33:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- Titulación académica.
- ANEXO II. Autobaremación.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.
- Currículum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.025.
El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

**ANEXO II
DOCUMENTO AUTOBAREMACIÓN PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)				
ORDEN PRESENTACIÓN	PUESTO OCUPADO	EMPRESA	DURACIÓN CONTRATO	PUNTUACIÓN

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

			TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMO 38 PUNTOS)	

TITULACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)		INDICAR CUAL (SOLO UNA OPCIÓN)
PREFERENTE	2	
NO PREFERENTE	0	
	TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)	

TOTAL EXPERIENCIA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS (MÁXIMO 38 PUNTOS)	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR TITULACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Nombre, Fecha y Firma.

”

SEGUNDO.- Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO.- Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes.

Y para que así conste y con la salvedad establecida en el artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, en Álora, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Francisco Jesús Martínez
Subires

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Arturo Tamayo Fernández

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: fba54b9fd1c336bdcdbd62b9a8ee79a0220b59c7377d6860a7c9caa767d176ebd882e27158367aa4a65974f57aece677f8279e5e43d1cd89178f9c02b63b332ff

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015377_2025_0000000000000000000024843913

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 25/07/2025 10:06:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

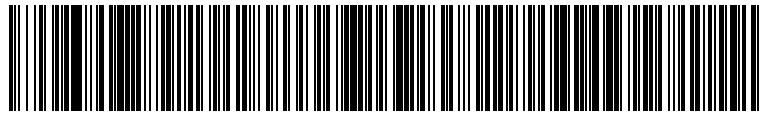
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dc09465d81da6bbccf54693bfb19da4792d0fa54

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf